

*El nuevo Plan General con retoques de última hora remitido a la Dirección General de Urbanismo de la Generalitat*

## Todo lo que quieras saber del POUM aprobado (6)

ROBERTO GIMÉNEZ

Los técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento de Granollers han estado retocando los flecos formales (y alguno ortográfico) del POUM antes de remitirlo a la Dirección General de Urbanismo de la conselleria de Obras Públicas y Política Territorial de la Generalitat. A partir de ahora las personas que han visto desestimadas sus alegaciones, tienen derecho a presentarlas directamente ante el titular de la conselleria **Joaquim Nadal** que será quien debe resolverlas. Así lo determina la Ley.

• *Para financiar el cubrimiento de la vía del tren se ha aumentado el coeficiente de edificabilidad (de 1,1 a 1,5) en el tramo comprendido entre la calle Agustín Viñamata y el puente de la carretera de Cardedeu, ¿pero exactamente este incremento en qué alturas se traduce?*

Los edificios que se construirán en la zona donde hoy está la pista de la calle Tetuán, el margen izquierdo de la vía, en dirección La Garriga, serán de alturas similares a los existentes en el Paseo de la Montaña. Es decir, de planta baja más seis. Grandes edificios de siete plantas.

• *¿Estas alturas estarán también en el actual campo de fútbol de la calle Girona?*

No, allí las alturas serán mayores porque el coeficiente de edificabilidad aún será mayor: 1,60. Los críticos podrán decir que ese tratamiento favorable a la construcción de viviendas en este equipamiento deportivo es posible porque el propietario es el Ayuntamiento. Y que por lo tanto la generosidad es para sí. Se admite la crítica, pero también se debe considerar otro factor: el compromiso del Ayuntamiento es que el 50% de los pisos que se construyan en este lugar sean



Renovació de la zona esportiva del carrer de Tetuán (antiga pista d'handbol). Nova plaça i prolongació dels carrers de l'Enginyer i de Torras i Bages

Foto virtual de la renovació de la zona deportiva de la calle Tetuán. Nueva plaza y prolongación de las calles Enginyer y Torras i Bages.

viviendas de protección oficial. Bloques situados en una zona de privilegio a precios asequibles. Según los técnicos municipales, para llegar a este porcentaje del 50% se necesitan construir más pisos y que el beneficio de los de renta libre compense esta promoción. Lo que no está decidido es el dibujo de los edificios. CiU ha pedido que toda la edificabilidad se concentre en la zona más próxima a la vía del tren, dejando en el resto una amplia plaza para uso público. En el dibujo inicial, meramente in-

dicativo, se contempla edificios menos concentrados y por lo tanto que ocupan un mayor espacio de la zona.

• *¿El campo de fútbol irá al barrio Ponent?*

Se mantiene la previsión del Plan Inicial. Desestimada la alegación convergente de que el campo de fútbol se trasladara a la zona de Palou, el futuro campo municipal de fútbol se ubicará en el Barrio de Ponent, al lado del río, a partir de la calle Ramón Llull en di-

rección Les Franqueses.

• *CiU está satisfecha de haber votado a favor del POUM después de haberlo hecho en contra en la aprobación inicial ahora hace doce meses ¿A qué se debe el cambio?*

La oposición de CiU tiene la intención de organizar en las próximas semanas sesiones explicativas de los cambios introducidos en el POUM y que justifican el cambio de su voto. No hay una sola cuestión sino que es una suma. Básicamente, la receptividad del equipo de gobierno en atender buena parte de las 552 alegaciones presentadas (en realidad acompañadas con 813 firmas), explican el cambio. La mayoría de estas alegaciones tocan aspectos que CiU reclamaba en sus alegaciones. Lo que acabó de decantar la decisión en favor del sí ha sido cómo se ha encarado la estrategia para el cubrimiento de la vía del tren, que es la obra de transformación de la ciudad más ambiciosa que plantea el POUM. A diferencia del POUM inicial, en el POUM aprobado por unanimidad el Ayuntamiento pasa a ser administración actuante, es decir que no deja en poder de los propietarios del sector la gestión de esa transformación urbana, sino que asume directamente esa responsabilidad.

• *Un lector nos pregunta hasta qué punto es legal obligar a comprar una plaza de parking a una persona que se haga una vivienda en el centro sin que tenga espacio para tenerlo en el inmueble. Máxime si esa familia no lo necesita porque son abuelos...*

Efectivamente, se trata de una obligación de dudosa legalidad, porque atenta contra principios constitucionales obvios: A nadie se le puede obligar a adquirir una plaza de parking, y máximo si alega que no tiene coche. Pero lo cierto es que con independencia de lo que digan los jueces, la normativa indica que este parking vinculado tiene que estar a una distancia nunca superior a los 500 metros de la vivienda. Será curioso ver qué pasa el día en que un particular decida acudir a los tribunales en defensa de sus intereses legítimos y en contra de esta normativa que en sí misma es bienintencionada: que toda casa tenga su plaza de parking.